

Número 5540

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 383/85, que se siguen a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra José Martínez García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de octubre de 1990, a las 11,45 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 15 de noviembre de 1990, a las 12.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre de 1990, a las 12,15, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Un carretilla elevadora marca Pimespo, con número de serie 72788193200. Valorada en 80.000 pesetas.

Una cámara frigorífica marca Francisco Dato Moreno, de 50 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en 450.000 pesetas.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 530.000 pesetas.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5601

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de menor cuantía número 49/89, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Maracaibo, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Jaime Menchón Mañas y esposa, don José Antonio Muro Cordón, don Lu-

ciano Martínez Conesa y contra el Constructor del edificio Maracaibo, en paradero desconocido; por medio del presente edicto se emplaza al referido Constructor de la Urbanización Maracaibo, sita en la Manga del Mar Menor, paraje El Pedrucho, integrante del núcleo R. del Plan de Ordenación Urbana de la Zona Norte de aquella, término municipal de San Javier, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, J. Larrosa.

Número 5571

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 14/88, a instancia de Jesús Laborda Franco y otros, contra Prodiecu y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha dictado auto del tenor y literal siguiente:

Parte dispositiva: Acuerdo: Notifíquese a las partes la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Declarar la nulidad de todas las actuaciones a partir de la admisión de la demanda, procediendo la citación a las partes para nuevo señalamiento para el próximo día cinco de junio del año en curso a las once horas de su mañana. Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Y para que sirva de notificación a Prodiecu, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa.— La Secretario.— Visto Bueno: el Magistrado Juez.